

CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y CERTAMENES COMERCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
ANDALUZA

1.992

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
ENERO		
26 al 1 de Febrero	VI CERTAMEN DE ARTESANIA Y PRODUCTOS TIPICOS DE LA SIERRA NORTE	Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)
28 al 31	IBERPACK '92	Sevilla
FEBRERO		
13 al 16	EXPOPIEDRA '92	Sevilla
26 al 1 de Marzo	MOBILIARIA '92	Sevilla
26 al 1 de Marzo	SALON ANDALUCIA '92 (Salón de la Moda, Equipos y Complementos)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
26 al 1 de Marzo	FLORASUR '92 (Salón de Horticultura Ornamental)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
MARZO		
11 al 14	GOTO '92	Sevilla
12 al 15	EXPOTRONIC	Torremolinos (Málaga)
14 al 17	HOSTELEQUIP '92	Sevilla
18 al 22	FERIAGA '92 (Feria de Agricultura, Ganaderia y Pesca)	Jerez de la Frontera (Cádiz)

19 al 22	EXPO-RIEGOS '92	Puente Genil (Córdoba)
19 al 23	JOYACOR '92 (IX Salón Monográfico de Joyería Córdoba)	Córdoba
26 al 29	EXPO-LEVANTE '92	Campohermoso (Almería)
28 al 5 de Abril	ANTIGUEDADES '92	Sevilla
28 al 5 de Abril	XXX FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS IBEROAMERICANA	Sevilla
ABRIL		
8 al 12	FERIA DE MUESTRAS GENERAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Los Barrios (Cádiz)
13 al 19	I MUESTRA ARTESANAL COMARCAL DE ANDUJAR	Andujar (Jaén)
15 al 19	EXPONIENTE '92	El Ejido (Almería)
22 al 26	FINANSUR '92	Jerez de la Frontera (Cádiz)
22 al 26	ANTIQUES '92	Jerez de la Frontera (Cádiz)
24 al 26	PYC '92 (Salón Nacional de Pesca y Caza)	Sevilla
26 al 30	EXPOLIVA '92 (VI Feria del Aceite de Oliva e Industrias Afines)	Jaén
27 al 5 de Mayo	I BIENAL DE ANTICUARIOS	Ubeda (Jaén)

30 al 3 de Mayo	EXPOGOLF (IV Salón Oficial del Golf)	Marbella (Málaga)
30 al 4 de Mayo	EXPOCORDOBA '92 (XI Feria de Muestras Córdobaesa)	Córdoba
MAYO		
6 al 10	EQUISUR '92 (Salón del Caballo, Equipos y Complementos)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
7 al 10	EXPOMARINA (Salón Oficial de Nautica Andaluza)	Torremolinos (Málaga)
7 al 10	NATUR '92 (Parques Naturales, 4)	Sevilla
7 al 10	SAMA '92 (Salón Nacional del Medio Ambiente)	Sevilla
13 al 17	VI FERIA MONOGRAFICA DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS DEL OLIVAR	Montoro (Córdoba)
21 al 24	SALON AUTO '92 (Salón del Automóvil , Recambios, Equipamientos y Accesorios)	Sevilla
JUNIO		
3 al 5	ENERGIA '92 (Salón de la Energia Renovable)	Sevilla
4 al 6	VI FERIA DE EXPOSICION DE GANADO OVINO; CAPRINO Y MAQUINARIA AGRICOLA Y III FERIA EXPOSICION DE ARTESANIA DE LOS VELEZ	Velez-Rubio (Almeria)
4 al 7	VI FERIA DE MUESTRAS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"	Palma del Rio (Córdoba)

10 al 14	MUNICIPALIA '92 (Salón de Equipamiento Municipal)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
11 al 14	ANDALUCIA TURISTICA (Salón Oficial del Turismo Andaluz)	Torremolinos (Málaga)
25 al 28	MEDAL '92 (Muestra Mediterranea de la Alimentación)	Sevilla
JULIO		
15 al 19	COINDIS '92 (IX Feria Regional del Comercio, la Industria y el Diseño)	Peñorroya-Pueblonuevo (Córdoba)
AGOSTO		
9 al 17	EXPOSICION DE ALFARERIA Y CERAMICA DE LA RAMBLA	La Rambla (Córdoba)
20 al 25	EXPO-HUELMA '92	Huelma (Jaén)
SEPTIEMBRE		
1 al 4	AGROPRIEGO '92 (XII Edición de la Feria de Maquinaria Agrícola, Fertilizantes y Fitosanitarios)	Priego de Córdoba (Córdoba)
9 al 13	EXPO-ECIJA '92 (V Feria de Muestras)	Ecija (Sevilla)
10 al 13	ARTESANAL (V Muestra Oficial de Artesanía)	Marbella (Málaga)
11 al 13	FECO-V (Feria de la Confección 5ª Edición)	Priego de Córdoba (Córdoba)
16 al 20	HOSTELSUR '92 (Feria de Equipamientos y Servicio de Hostelería)	Jerez de la Frontera (Cádiz)

16 al 20	EXPOVIN '92 (Salón del Vino)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
17 al 20	TRANSPORTE '92 (Salón Nacional del Transporte)	Sevilla
18 al 20	EXPOVENDING-MEETING '92 (Salón Monográfico de la Industria del Vending)	Sevilla
18 al 20	CEMAL '92 (Salón de la Cerveza y Malta)	Sevilla
21 al 24	EXPO-ALCALA '92 III FERIA DE MUESTRAS	Alcalá la Real (Jaén)
24 al 28	JOYACOR '92-II (X Salón Monográfico de Joyería Córdobesa)	Córdoba
28 al 4 de Octubre	VI CERTAMEN COMERCIAL DE LA LOMA	Ubeda (Jaén)
30 al 4 de Octubre	SPORT/MOTOR '92 (Feria del Deporte de Competición)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
30 al 4 de Octubre	EXPOGRAFICA '92 (Salón Monográfico de las Artes Gráficas)	Sevilla
OCTUBRE		
1 al 4	EXPOAXARQUIA-III FERIA AGRICOLA OFICIAL DE LA COSTA DEL SOL	Velez-Málaga (Málaga)
9 al 13	ALIMENTARIA '92 (III Feria Comercial Agroalimentaria)	Córdoba
14 al 18	CONSTRUSUR '92 (Feria Nacional de la Construcción, Diseño e Interiorismo)	Jerez de la Frontera (Cádiz)

15 al 18	SICAB '92 (Feria del Caballo)	Sevilla
28 al 1 de Noviembre	CONSTRUCCION '92 (Feria Internacional de Edificación, Obras Públicas y Equipamiento Urbano)	Sevilla
NOVIEMBRE		
4 al 8	FERIA DE MUESTRAS DE MARBELLA-IX EDICION	Marbella (Málaga)
11 al 15	AGROMEDITERRANEA '92 (Feria Internacional de Equipamiento Agrícola)	Sevilla
25 al 28	EXPOGAN '92 (Feria Nacional del Ganado)	Sevilla
25 al 29	X EXPO-AGRO-ALMERIA (Sistemas de Cultivo Forzado)	Roquetas de Mar (Almería)
26 al 29	FERIA DE LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS	Torremolinos (Málaga)
27 al 6 de Diciembre	JUVEN-OCIO '92 (Salón de la Juventud, Ocio y Tiempo Libre)	Jerez de la Frontera (Cádiz)
DICIEMBRE		
4 al 8	EXPO-ARTE '92 (Certámen de la Artesanía y Costumbres Populares)	Sevilla
10 al 13	FECOOP '92 (Feria de Cooperativas)	Sevilla
25 al 3 de Enero 1.993	EXPOJUVENTUD '92 (Salón de la Infancia y la Juventud)	Sevilla
25 al 5 de Enero 1.993	II EXPOJOVEN-ALMERIA	Roquetas de Mar (Almería)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anticipa la finalización, en la presente temporada cinegética, del período hábil para la caza del Conejo y Liebre en la provincia de Huelva: (Res. R-39/91).

Visto el acuerdo tomado por el Consejo Provincial de Caza de Huelva, que en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 1991 decidió por unanimidad proponer a esta Presidencia la conveniencia de reducir el período hábil para la caza del conejo y la liebre, en dicha provincia, en base a la considerable disminución de las poblaciones de estas especies, atribuible a la incidencia de la neumonía hemorrágica vírica.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 d) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, 4.º.3 del Real decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, y Disposición Adicional Tercera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de junio de 1991, que faculta a esta Presidencia para dictar medidas cinegéticas de carácter excepcional cuando razones de orden biológico así lo aconsejen:

HE RESUELTO:

1.º. Fijar como último día del período hábil en la presente temporada, para la caza de las especies cinegéticas conejo y liebre, en la provincia de Huelva, el 1 de enero de 1992.

2.º. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 4 de noviembre de 1991, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por lo que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la enseñanza en los niveles educativos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional se está desarrollando, con una incidencia cada vez más importante, a través de sociedades cooperativas de enseñanza de trabajo asociado, las cuales satisfacen las necesidades de un importante sector de la población escolar andaluza.

La mayoría de los Centros cuya titularidad corresponde a una Cooperativa de Profesores tienen suscrito concierto educativo con la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, lo que ha hecho posible la gratuidad de la enseñanza, a pesar de las dificultades por las que atraviesan estos Centros para amortizar los préstamos que permitieron financiar las inversiones en instalaciones y equipamiento de los mismos.

La Consejería de Trabajo tiene establecidos diversos programas de apoyo al cooperativismo y a la economía social entre las que se encuentran medidas específicas de apoyo a las cooperativas de enseñanza que tienen suscrito concierto educativo.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia viene aprobando, con periodicidad anual, una convocatoria de ayudas a la financiación de la inversión en Centros docentes concertados, siempre que presten un servicio educativo de reconocida calidad y respondan a iniciativas de carácter cooperativo o de similar significado social, en desarrollo de la disposición adicional novena del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre.

En su virtud, y con el propósito de permitir a las cooperativas de enseñanza que tienen formalizado el correspondiente concierto educativo superar su desequilibrio financiero, las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia han dispuesto:

Primero.-

Convocar concurso público para contribuir a la financiación de los gastos de inversión de los Centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya titularidad corresponda a un Cooperativa de trabajo asociado.

Segundo.-

El importe a distribuir por este concepto, en esta convocatoria, será de 150 millones de pesetas para su distribución proporcional a las cantidades fijadas como límite máximo de la subvención que le corresponda a cada una de las Cooperativas de enseñanza, en aplicación de lo establecido en el apartado tercero de la presente Orden.

Tercero.-

a) Las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia subvencionarán el 70% y el 30%, respectivamente, de las amortizaciones pendientes de los préstamos, incluidos intereses, que las Cooperativas de enseñanza tengan suscritos con entidades financieras con fecha anterior al 21 de octubre de 1.991, que fueron aplicados a inversiones en inmovilizados, y con carácter excepcional las inversiones pendientes de financiación, en ambos casos con fecha anterior al 21 de Octubre de 1.991, con un límite máximo del 50% de dichas inversiones, y el tope fijado en el apartado segundo de la presente Orden, a las que se deducirán las subvenciones oficiales que con anterioridad se hayan concedido.

b) Las subvenciones se podrán materializar, en esta o en las dos próximas convocatorias, en función de la cuantía, a través de las que, como la regulada en la presente Orden, se publiquen.

c) Las Cooperativas de enseñanza que se acojan a las medidas de este plan de apoyo tendrán que escriturar un capital social equivalente al 60% del total de las subvenciones concedidas, el cual, de acuerdo con el punto anterior, podrá ser desembolsado en tres años, siempre y cuando se mantenga la proporción porcentual con las subvenciones concedidas.

Cuarto.-

1.- Las solicitudes se ajustarán necesariamente al modelo que, como Anexo, se adjunta a la presente Orden y se presentarán simultáneamente en las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden.

2.- A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del Centro.

b) Relación detallada de la inversión en inmovilizados material y fecha de ejecución de la misma.

c) Estructura financiera de las inversiones referidas al punto anterior.

d) Préstamos formalizados y aplicados a financiar las inversiones en inmovilizados a que se hace referencia en el punto b) anterior, con detalle de la entidad financiera, cuadro de amortización de cada préstamo, partidas amortizadas y pendientes de amortización, con fecha de vencimientos.

e) Subvenciones oficiales concedidas y/o aprobadas a la fecha de presentación de la solicitud y aplicación de las mismas.

Quinto.-

1.- Para la concesión de las ayudas se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Consejería de Trabajo, dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y uno de la Federación de las Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

2.- Actuará como presidente de la Comisión el representante de la Administración de mayor edad y como Secretario el de menor edad.

Sexto.-

La Comisión a que se refiere el apartado anterior tendrá las siguientes funciones:

a) Estudio de las solicitudes presentadas.

b) Estudio de propuestas conjuntas de las medidas de apoyo que en cada caso correspondan.